- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

> Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

> > ORDENANZA Nº 12263.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-016-L-2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor LAREDO DANIEL, D.N.I. Nº 11.640.985, con domicilio en la Calle Collón Curá Nº 730 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-064-7739-0000, Partida Nº 15675.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda Nº 20596, sin juício iniciado.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, informe obrante en el Expediente Nº CD-005-L-2009, el recurrente es desocupado y subsiste con ingresos provenientes de la Jubilación de su pareja del orden de los Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$ 4.700.-) mensuales.-

Que, según surge del mismo informe, el peticionante convive con su pareja en la propiedad de ésta, siendo que el pedido se realiza sobre un inmueble que el contribuyente no habita, y del cual es copropietario.-

Que mediante la Resolución Nº 003/2011 de este Concejo Deliberante no se hizo lugar a lo peticionado por el señor Laredo, Daniel Ángel.-

Que en las presentes actuaciones aporta más datos y documentación pertinente que justifica su pedido y que no había sido presentada anteriormente.-

Que ha demostrado voluntad de pago, abonando deuda generada desde el año 2005 a la fecha, inclusive el 2do. Semestre del año 2011.-

Que personalmente ha manifestado su voluntad de cancelar la deuda en (2) dos cuotas iguales y consecutivas.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 146/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 12/2011, el día 11 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 13/2011, celebrada por el Cuerpo el 25 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda -----que mantiene con el Municipio el señor LAREDO DANIEL, D.N.I. Nº 11.640.985, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7739-0000, Partida N° 15675. Dichos intereses y recargos surgen del Certificado de Deuda N° 20596, emitido con fecha 01/03/2005.-

ARTÍCULO 3º): El beneficio de la condonación de intereses y recargos -----establecido en la presente ordenanza queda supeditado al efectivo cumplimiento de la cancelación de la deuda conforme al plan de pago acordado.-

ARTÍCULO 4°): El beneficio de la condonación de intereses y recargos acordado -----en la presente ordenanza queda condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente.-

ARTÍCULO 5°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-016-L-2011).-

ENTOUR CALLADINO
SECHELARIE CUSTATION

FDO: BURGOS PALLADINO

Ordenanza Municipal Nº . 12263 12980

Promulgada Tácitamenta Art. 768

CARTA ORCANICA MUNICIPAL.

Expte Nº 20.016-L-11

Publicación Beletia Oficial
Municipal Nº 1839
Fecha: 23,09,2011